

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. Suscritores. . . . 20 rs.
Por 6 idem. 36 id.
Se suscribe en la imprenta de Martinez, calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por 3 meses franco de porte 30 rs
Por 6 idem. 56 id.
Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 268.

SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA.

El Sr. Director general de Instruccion pública en comunicacion de 3 de Julio último me dice lo siguiente.

„Los maestros de instruccion primaria examinados por el sistema que regia hasta la promulgacion de la ley de 21 de Julio de 1838, están divididos en cuatro clases que se denominan 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª: de todas ellas varios han acudido recientemente al Ministerio de la Gobernacion solicitando la expedicion de titulos, y segun lo acordado por S. M. en estos expedientes, resulta ya establecida la regla de que se concede título de Maestro de instruccion elemental á los que estaban comprendidos en las clases 1.ª y 2.ª, y se niega á los de 3.ª y 4.ª, si bien por respeto a los derechos adquiridos, se previene que puedan ejercer la enseñanza en las escuelas de su clase en virtud del certificado de examen que hasta ahora les ha servido de título. Con vista de estos acuerdos que se fundan en graves consideraciones de legalidad y conveniencia, la Direccion ha determinado dar conocimiento á V. S. de la regla explicada, para que, publicándose en el Boletin oficial, sirva de gobierno á los interesados.“

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial con el objeto que se espresa. Santander 2 de Setiembre de 1846.—Manuel Garcia Herreros.

CIRCULAR NUMERO 269.

SECCION DE GOBIERNO.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Go-

bernacion de la Península con fecha 18 de Agosto último me dice lo siguiente.

„El Sr. Ministro de la Guerra dijo con fecha 25 de Julio último al Capitan general de Cataluña lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina de la comunicacion de V. E. de 7 del actual manifestando lo conveniente que seria se derogase la Real orden de 18 de Abril último que exceptúa á los de primera casados, destinados á servir en los cuerpos de Ultramar, ó que en caso contrario se le diga qué destino ha de dar á Juan Balmaña y Antonio Hoste, que se hallan en el de dicha Real orden, como tambien á los demas que resulten en el mismo. Enterada de lo expuesto se ha servido S. M. modificar la precitada Real orden, determinando que los prófugos y desertores casados á quienes la misma se refiere, sean destinados al Batallon correccional de Ceuta, bien se hallen en los cuerpos ó bien en las cajas de las provincias. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la península lo traslado á V. S. á los efectos correspondientes.“

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Santander y Setiembre 7 de 1846.—Manuel Garcia Herreros.

CIRCULAR NUMERO 270.

SECCION DE GOBIERNO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 18 de Agosto me comunica la Real orden siguiente.

„Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de la Gobernacion con fecha 29 de Abril último la Real orden siguiente.—Conformándose S. M. (q. d. g.) con lo expuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina al informar las comunicaciones en que el Capitan general de Granada y el de las Islas Baleares reclaman el abono de la refaccion correspondiente á los cuerpos de guarnicion en dichos Distritos, y en

vista de que ya en 11 de Febrero de 1845 se previno por este Ministerio subsistiese lo mandado en el particular mientras las Cortes otra cosa no determinasen; se ha servido resolver, que á fin de que se lleve á efecto el abono de la refaccion y franquicia que concedió al ejército el reglamento de 27 de Febrero de 1806 que se halla vigente con arreglo á la Real orden que se circuló en 23 de Agosto del mismo año: se circule de nuevo así esta resolución como el expresado reglamento por ese Ministerio encargando su cumplimiento á todas las autoridades que de él dependan.—De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.“

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su debido cumplimiento y conocimiento de los Alcaldes de esta provincia. Santander y Setiembre 7 de 1846.—Manuel Garcia Herreros.

CIRCULAR NUMERO 271.

SECCION DE ADMINISTRACION.

Las últimas avenidas de los rios han arrastrado en su impetuoso curso algunos puentes y conmovido otros, debilitando los reparos de las márgenes, destruyendo las presas, arramblando terrenos de cultivo, y causando, en fin, otros daños de consideracion. Deseoso de repararlos en lo posible, y con la prontitud necesaria para evitar otros mayores, no puedo, sin embargo, realizar estos deseos, sin que los Ayuntamientos donde hayan ocurrido alguno de los daños indicados, me los hagan conocer en toda su estension, y me propongan al mismo tiempo los medios de disminuirlos ó de repararlos enteramente.

Al efecto, y contando con su celo en un punto que toea tan de cerca los intereses de sus administrados, se hace indispensable que inmediatamente que reciban esta circular, se reúnan los Ayuntamientos, y asociándose á los Alcaldes pedáneos de su distrito municipal reconozcan detenidamente los estragos causados por las avenidas. Hecho esto, y poniéndose de acuerdo con los límites formarán un sencillo expediente en que consten aquellos con toda exactitud, y como prácticos en sus respectivas localidades, como interesados inmediatamente en el remedio de los daños que han experimentado, y en precaver los sucesivos, como conocedores de los recursos con que pueden contar, me propondrán el modo mejor y mas fácil de repararlos, prometiéndoles por mi parte que contribuiré á ello con todos los auxilios que dependan de mi autoridad.

Confio en que no en vano habré recurrido á los Ayuntamientos excitando su celo y patriotismo, y que dentro de breves dias obtendré pruebas de ello, así como las recibirán de que me animan á los mayores deseos de aliviar las desgracias públicas y procurar el bienestar de los habitantes de esta provincia.

Santander 7 de Setiembre de 1846.—Manuel Garcia Herreros.

CIRCULAR NUMERO 272.

SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA.

Repetidas veces se ha recordado á las Comisiones locales de Instrucción primaria, á los Rec-

tores y Directores de establecimientos de enseñanza, y á los profesores, catedráticos y maestros públicos, la obligacion en que están de suscribirse al Boletín oficial de Instrucción pública.

A pesar de estas escitaciones, del módico precio de la suscripcion y de las ventajas que dicho periódico debe importar á todos cuantos tienen que entender en el importante ramo de la Instrucción pública, pocas corporaciones é individuos de los que se hallan en el caso de suscribirse, han cumplido este deber.

Esta reprehensible apatía hace necesarias medidas de otra clase, y por lo tanto me veo en la precision de prevenir á las expresadas corporaciones é individuos, que si para el dia 30 del corriente mes no han verificado la suscripcion al Boletín desde primero de Enero de este año, impondré la multa de 100 rs. á las Comisiones locales, la de 60 á los Rectores y Directores de establecimientos de enseñanza, y la de 40 á los profesores y maestros públicos, todas de irremisible exaccion y aplicables á los objetos mas útiles del ramo. Santander 7 de Setiembre de 1846.—Manuel Garcia Herreros.

CIRCULAR NUMERO 273.

SECCION DE GOBIERNO.

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública de esta provincia, averiguarán el paradero del soldado desertor del regimiento infantería de Cantabria peninsular Francisco Pedre, cuyas señas se insertan á continuacion, y caso de ser habido, procederán á su detencion, remitiéndole con seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Santander 7 de Setiembre de 1846.—Manuel Garcia Herreros.

SEÑAS. Estatura 5 pies, edad 27 años, pelo negro, ojos pardos, color trigueño, cejas id., nariz abultada, barba poblada, boca regular, es natural de Santiago, provincia de Galicia y avecindado en Barcelona.

CIRCULAR NUMERO 274.

SECCION DE GOBIERNO.

Los Alcaldes Constitucionales, Comisarios y celadores de proteccion y seguridad pública de esta provincia, averiguarán el paradero de José María Ruiz Caso y Juan Cordera, cuyas señas á continuacion se espresan, procesados en el Juzgado de primera Instancia de valle de Cabuerniga por robos y malos tratamientos, y caso de ser habidos los remitirán con seguridad á disposicion de aquel juzgado. Santander 7 de Setiembre de 1846.—Manuel Garcia Herreros.

SEÑAS. José María Caso, edad como de 40 años estatura alta, color blanco, ojos garzos, barba poblada, patilla roja, delgado de cuerpo.

Juan Cordera, edad 30 años, color trigueño, bastante cerrado de barba con sus patillas negras, estatura regular, ojos negros, ancho de cuerpo, vestido de pantalon rojo ya estropeado, y chaqueta del mismo color y uso, chaleco de paño, montera montañesa y calzado con chátaras.

Universidad literaria de Oviedo.

Universidad literaria de Oviedo.—El Sr. Director

general de instruccion pública con fecha de 21 del corriente me dice lo que copio.—Ministerio de la Gobernacion de la Península.—Direccion general de instruccion pública.—Excmo. Sr.—Vista por esa Direccion general la consulta que eleva V. E. en 15 del actual relativa à proponer que se incorporen en las Universidades, como una gracia especial los cursos de filosofia ganados en los seminarios conciliares hasta el presente, he tenido por conveniente manifestar à V. E. que es de todo punto imposible el faltar à lo prevenido en la Real orden de 9 de Octubre de 1844, en la cual ratificando la de 18 de Setiembre de 1843, espresamente se ordena que los cursos de filosofia hechos en los seminarios conciliares sean nulos y de ningun valor académico, y sirvan solo para seguir carrera eclesiástica. Lo que traslado à V. para su inteligencia y cumplimiento, y para que se le dé la competente publicidad, fijándolo en el sitio de costumbre de ese seminario conciliar para que de esta resolucion se tenga el mas esacto conocimiento. De haberlo asi realizado, espero de V. se sirva darme el competente aviso. Dios guarde à V. muchos años. Oviedo 29 de Julio de 1846.—Juan Gerónimo Donder, Decano de Teología y Rector accidental.—Sr. Rector del seminario conciliar de...

Reales órdenes que se citan.

Universidad literaria de Oviedo.—Ministerio de la Gobernacion de la Península.—Seccion de Instruccion pública.—Negociado núm. 2.º—Circular.—En vista de las repetidas instancias de varios escolares, que por ignorar lo dispuesto en la Real orden circular de 18 de Setiembre del año próximo pasado, acudieron à matricularse como alumnos externos de Filosofia en algunos seminarios conciliares, y solicitan se les abone el curso que en ellos han estudiado en el último escolar, S. M. se ha servido resolver que les sea abonado en las Universidades bajo las reglas establecidas; pero que de ningun modo se les admita en las matrículas de los referidos seminarios para el curso filosófico que vá à comenzar como no sea para seguir carrera eclesiástica, segun está dispuesto en la citada Real orden; la cual es la voluntad de S. M. se lleve à puntual y debido cumplimiento, sin perjuicio de la resolucion definitiva que se digne tomar en el espediente general sobre seminarios conciliares. Al propio tiempo se ha servido resolver que si al recibo de esta circular hubiesen acudido algunos alumnos à matricularse en aquellos establecimientos eclesiásticos, sean trasladadas sus respectivas matrículas à las Universidades é insututos públicos de segunda enseñanza mas inmediatos, quedando nulos y de ningun valor y efecto académico los cursos que se hicieren en contravencion à lo prevenido en esta Real orden. De la de S. M. lo comunico à V. S. para su inteligencia, y à fin de que haciéndolo insertar en el Boletin oficial de esa provincia llegue à noticia de todos esta superior disposicion. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1844.—Pidal.—Real orden de 18 de Setiembre de 1843.—Habiéndose suscitado dudas sobre la verdadera inteligencia que debe darse à la Real orden de 22

de Abril de este año acerca de la admision de alumnos externos en los seminarios conciliares, el Gobierno provisional de la nacion, se ha servido declarar: 1.º que los espresados seminarios pueden admitir alumnos externos para cursar filosofia y teología: 2.º que las matrículas de estos alumnos asi como las de los seminaristas internos se entiendan únicamente para seguir la carrera eclesiástica y no otra alguna. 3.º que solo en este concepto serán incorporables en las Universidades del Reino los cursos de filosofia hechos en los seminarios sin que esa incorporacion tenga validez para otra carrera que la designada. De orden del Gobierno lo digo à V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1843.—Caballero.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.—Es copia, Dr. Conder.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Santander 24 de Julio de 1846.—Manuel Garcia Herreros.

Gobierno politico de la provincia de Santander.

ANUNCIOS.

Don Francisco Gonzalez Riancho de edad de 15 años, ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de Cabezon, para trasladarse à San Isidro de la vuelta de abajo en la Isla de Cuba.

Don Francisco Angel de Señá menor de 13 años, ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de Colindres para trasladarse à la Habana.

D. Francisco Nicolas Obregon y D. Roman Blanco Velarde, los dos de 14 años cumplidos, han solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de Reocin para pasar à la Isla de Cuba.

D. Celestino Mantecon de edad de 12 años y D. Fernando Fernandez de la Pedrosa de la de 15 han solicitado ante la Alcaldia constitucional de Santiurde de Toranzo, pasaporte para trasladarse à la Habana.

D. Manuel Gomez y D. Manuel de Pinilla, han solicitado ante la Alcaldia constitucional de esta ciudad, pasaporte para trasladarse à la Habana.

D. José Saiz Calderon de quince años de edad, ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de Cartes para trasladarse à la Habana.

D. Andres Samperio menor de 16 años, ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia de la villa de S. Roque para trasladarse à Méjico.

D. Francisco Soto Palenque de veinte y dos años menos tres meses, ha solicitado ante la Alcaldia constitucional de Liendo pasaporte para trasladarse à la Habana.

D. Bernardo Monasterio de 22 años de edad, ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de Castro, para trasladarse à Méjico.

D. Miguel Pardo Garcia, menor de 15 años, ha solicitado ante la Alcaldia constitucional de Ruesga pasaporte para trasladarse à Méjico.

D. Francisco Benito de la Portilla de 15 años y nueve meses cumplidos, ha solicitado ante la Alcaldia constitucional de Marina de Cudeyo pa-

aporte para trasladarse á la Habana.

Don José Cordero de la Puente, menor de 15 años, ha solicitado pasaporte ante la Alcaldía constitucional de esta ciudad, para trasladarse á la Habana.

Y por si alguna persona tuviese interés en oponerse á alguno de estos viajes se anuncia en el Boletín para que haga la reclamación dentro del término de 15 dias. Santander 8 de Setiembre de 1846.—Manuel Garcia Herreros.

DON MANUEL MARIA DE QUIJANO, JUEZ de primera Instancia de este partido de Valle de Cabuérniga.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Ruiz Caso, y Juan Cordera naturales de Rivadeba y vecinos respectivos de esta capital y Casamaria contra quienes en este mi juzgado se sigue causa de oficio por atribuírseles el robo y malos tratamientos verificados la noche del 23 al 24 de Junio último, en una persona y familia de Doña Ana María Bullas, vecina de Saja para que en el término de 30 dias se presenten en la Cárcel pública de este partido á responder á los cargos que contra ellos resultan en dicha causa, que si así lo hicieren, se les oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándoles el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas. Dado en Valle á 4 de Setiembre de 1846.—Manuel María de Quijano.—Por su mandado, Modesto Fernandez de Teran.

DON MIGUEL ISIDRO ALVAREZ, AUDITOR Honorario de marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

A los Sres. Gefes políticos de las provincias de Palencia, Burgos y Santander, Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas justicias de S. M. (q. d. g.) hago saber: Que en la noche del 24 de Mayo último, desapareció de esta capital, D. Cosme Arcante, maestro herrador vecino que fué de Palencia, dejando en la posada de Rosenda Gutierrez de esta vecindad, un baul con varias ropas y papeles; y en la causa que instruyo en averiguación de la existencia y paradero del mismo, de acuerdo con el dictámen del Promotor fiscal, he acordado se anuncie en los Boletines oficiales de dichas provincias con inserción de las señas del mismo Cosme; para que siendo habido, se sirvan comunicarlo á este Juzgado, ó le remitan á disposición del mismo si fuese posible. Dado en Valladolid á 27 de Agosto de 1846.—Miguel Isidro Alvarez.—Por mandado de S. S. Tiburcio Gonzalez.

Señas de D. Cosme Arcante.

Estatura 5 pies, pelo castaño, ojos azules, nariz algo larga, barba clara, cara redonda, color bueno, vestido de pantalon de paño color aplomado, zamarra de pieles negras bastante usada, chaleco de seda negro floreado, gorra de terciopelo negro, capa de paño azul vieja y unos borceguies usados.

EL INTENDENTE MILITAR DE BURGOS.

Hace saber que, el dia 10 del corriente y hora de las doce de su mañana se saca á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el Distrito de la Capitanía general de Aragon, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1847 con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la indicada dependencia; donde deberán acudir las personas que quieran interesarse en dicha contrata á enterarse, hacer y sostener sus proposiciones en el dia y hora prefijado por si, ó por medio de apoderado autorizado en forma. Burgos 3 de Setiembre de 1846.—Julian Velarde.—Domingo Vicente de Oloriz, Secretario.

Instituto superior de segunda enseñanza de Santander.

Por Real orden posterior á la fecha en que se anunció la apertura de la matrícula en este Instituto se previene, que los alumnos que por primera vez ingresen en la de Filosofía elemental, habrán de probar con la presentación de su fé de bautismo, tener diez años cumplidos, debiendo estos presentarse en los ocho primeros dias del señalado á los demas escolares, para sufrir el examen de educación primaria de que habla el artículo 252 del reglamento vigente. Así mismo se previene tambien por dicha Real orden que los que prueben tener ganado uno ó mas años de latinidad antes de empezarse el curso próximo pasado, pueden previo el correspondiente examen, inscribirse en el segundo año de Filosofía. Santander 5 de Setiembre de 1846.—Santiago de Córdoba, catedrático y secretario interino.

Sociedad Económica de Amigos del pais de Liébana. Colegio de 2.ª enseñanza de Sta. Cruz de Potes.

Consiguiente á lo dispuesto en el nuevo plan de Estudios y Reglamento decretado para su ejecución, se hace saber al público que desde el dia 15 del actual mes estará abierta la matrícula para los que se propongan estudiar en el Colegio de 2.ª enseñanza elemental, creado en la Villa de Potes bajo los auspicios de la Sociedad Económica del mismo Pais, advirtiéndose que para la inscripción deberá presentarse personalmente el interesado, y que el primer dia del próximo Octubre dará principio el curso. Potes 1.º de Setiembre de 1846.—El Director de la S. E., Matias de La-Madrid.

Los Sres. Gefes y oficiales de reemplazo, pueden acudir á recibir la paga del mes último. Santander 1.º de Setiembre de 1846.—Como apoderado del habilitado, Francisco Suarez.

El Vapor español MALAGA saldrá de este puerto para los de la Coruña, Cádiz y Málaga del 18 al 20 del corriente mes de Setiembre. Lo que se avisa á los pasajeros que quieran aprovechar esta ocasión.

Imp. y lit de Martinez.